



Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

DECRETO DE 12 DE JUNIO DE 2012 DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE SUSTITUYE AL SECRETARIO TITULAR Y AL SECRETARIO SUPLENTE DE LA COMISION DE VALORACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO.

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta, a petición de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, de sustituir al Secretario titular y al Secretario suplente de la Comisión de Valoración del proceso selectivo convocado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 12 de junio de 2008 para la constitución de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos del Ayuntamiento de Madrid en la categoría de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la competencia para el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2 i) del Acuerdo de 5 de enero de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2 i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de enero de 2012,

DISPONGO

Primero.- Nombrar a D. Luis González Solana Secretario titular, en sustitución de D. Jorge Maroto Arribas, y a D.^a Begoña Medina del Río Secretaria suplente, en sustitución de D. Jesús Carlos Calvo Holguín, de la Comisión de Valoración de la bolsa de trabajo de funcionarios interinos del Ayuntamiento de Madrid, en la categoría de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario, nombrada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 12 de junio de 2008.

Segundo.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).



Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 12 de junio de 2012.- La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Concepción Dancausa Treviño.